



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA

Conscientes de la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, y en cumplimiento del **Decreto 806 de 2020**, el **Acuerdo PCSJA 20-11581**, y a nivel Seccional: el Acuerdo No **CSJSAA20-54**, y las Circulares **DESAJBUC 20-71 Y 20-72**, se reanuda la prestación del servicio a partir del 1º de julio de 2020, haciendo uso preferente de las TICs.

CANALES DE ATENCIÓN

1.- MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El Despacho pone a disposición de todos sus usuarios y ciudadanía en general, los siguientes medios de comunicación, en el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

1.1. MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Página Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-de-bucaramanga>

1.2. BARANDA VIRTUAL

Para realizar:

- Solicitud para acceder a consulta del expediente digital
- Agendamiento de citas para revisión presencial de expedientes judiciales

Lo anterior a través de Whatsapp:



318 651 89 28

ESTOS CANALES SON
PARA USO ÚNICO Y
EXCLUSIVO DEL JUZGADO
04 ADMTVO DE
BUCARAMANGA Y LO
RELACIONADO CON LOS
PROCESOS JUDICALES
QUE EN ÉSTE CURSAN

1.3 RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA

ÚNICAMENTE se recepcionará correspondencia relacionada con los procesos en curso en éste juzgado en el buzón electrónico dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ofiserjamemoralesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA RADICAR NUEVAS DEMANDAS, SE DEBERÁ HACER USO DE LOS CANALES DISPUESTOS PARA TAL FIN POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, AL SIGUIENTE CORREO



ofiserjademandasbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. ATENCIÓN PRESENCIAL

La atención presencial se prestará Excepcionalmente en el Horario de 12:30 a 4:30 p.m. de lunes a viernes, previo agendamiento **con un día hábil de anticipación**, a través de **WhatsApp**. Cumpliendo protocolos de bioseguridad que se establezcan, siempre y cuando se encuentre en los siguientes casos:

- a. Se trate de personas especiales condiciones y barreras de acceso a las TICs.
- b. En caso de TUTELAS y HABEAS CORPUS, cuando se requiera.
- c. Personas en situación de discapacidad.

SE INVITA A LOS USUARIOS Y APODERADOS A ACTUALIZAR DATOS A TRAVÉS DEL FORMULARIO DISPUESTOS EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO.

Cordialmente,

FREDY ALFONSO JAIMES PLATA
JUEZ